

1.2

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

■ POLÍTICA DE ACCESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Durante el año 2015, las políticas de acceso y promoción del personal docente e investigador han estado condicionadas por la tasa de reposición del 50% fijada en el artículo 21.1.2 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. Dicha ley, en su artículo 21.2, también limita la contratación temporal de profesorado universitario a los casos donde concurren necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, teniendo rango de norma básica.

El marco legislativo actual dificulta y limita el desarrollo de políticas de promoción y contratación de profesorado que permitan mantener una apuesta por la calidad de los servicios docentes, que faciliten la renovación de las plantillas y que permitan la promoción y estabilización del PDI y de investigadores de reconocida valía procedentes de los diferentes programas de recursos humanos. No obstante, desde los órganos de gobierno de la Universidad de Granada se han mantenido los esfuerzos para que dicho marco legislativo restrictivo tenga el mínimo impacto en la plantilla de profesorado y en la calidad de los servicios que presta la Universidad. Aún así, es necesario reconocer que gran parte de las posibilidades de promoción del personal docente e investigador de la Universidad de Granada se han visto seriamente bloqueadas, con el consiguiente perjuicio ocasionado a las personas y, por tanto, a la calidad de la plantilla de la institución.

En este sentido, las acciones de gobierno se han concretado de la siguiente forma:

- Establecer en el seno del Consejo de Gobierno, previa negociación y acuerdo con los órganos de representación del PDI, los criterios para la convocatoria de las plazas de cuerpos docentes relativas a la **tasa de reposición por las bajas producidas durante el año 2014**, con base en la oferta de empleo público de la Universidad de Granada, por Resolución de 20 de mayo de 2015. Estos criterios se han traducido en la convocatoria de **6 plazas de Profesor Catedrático de Universidad y 12 plazas de Profesor Titular de Universidad**. De estas últimas, 10 plazas se convocaron para posibilitar, a través del concurso correspondiente, la promoción de profesores contratados doctores; las dos plazas restantes se convocaron para posibilitar la estabilización de investigadores del Programa Ramón y Cajal y del Plan Propio de Reincorporación de Doctores que habían agotado sus contratos y se encontraban en situación de prórroga extraordinaria. A esta oferta se suman **5 plazas de Profesor Contratado Doctor para la promoción del personal investigador**.
- También se han convocado **4 plazas de Profesor Titular de Universidad vinculadas a Servicios Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud**. Esta oferta de empleo público corresponde a las plazas acordadas por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Docencia y la Investigación en sus sesiones celebradas el 29 de mayo de 2014 y el 6 de abril de 2015, con cargo a la tasa de reposición de 2015 del propio Servicio Andaluz de Salud, y que pone a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía.
- En virtud de la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, la anterior oferta de empleo público para el año 2015 se va a ampliar con la convocatoria de **20 plazas de Profesor Catedrático de Universidad y 2 plazas de Profesor Catedrático de Universidad con vinculación al Sistema Sanitario Andaluz por promoción interna**.
- También se ha aprobado la provisión de **2 plazas de Titular de Universidad** que no consumen tasa de reposición en virtud de la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- **Promoción y adaptación de los contratos de profesorado laboral** de acuerdo a lo establecido en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, entre ellas 12 adaptaciones de contrato de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor Interino, 8 adaptaciones de Profesor Contratado Doctor Interino a Profesor Contratado Doctor y 33 adaptaciones de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor a lo largo del curso 2014-2015.
- Se han adoptado las medidas y recursos necesarios para mantener en la plantilla de la Universidad de Granada a los investigadores que finalizaban contrato dentro del Programa Ramón y Cajal y del Programa de Reincorporación de Doctores.
- Integración de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad: un total de **2 integraciones** durante el curso 2014-2015.

- Adaptación de Profesores Colaboradores a la figura de Profesor Contratado Doctor: un total de 9 adaptaciones.
- En el año 2015 se han convocado **18 plazas de profesor asociado** para el curso 2015-2016. Estas contrataciones se han realizado de acuerdo con la Orden de 1 de octubre de 2015, del Consejero de Economía y Conocimiento, por la que se autoriza la contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Granada, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2015-16.
- Redoblando los esfuerzos para continuar incorporando profesorado dentro de las categorías ordinarias del PDI laboral, se han convocado **94 plazas de Profesor Ayudante Doctor** para cubrir necesidades urgentes e inaplazables durante el curso académico 2015-2016 en virtud de los criterios acordados con los comités de empresa correspondientes y aprobados en Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de septiembre de 2015. Del total de plazas, 13 corresponden al campus de Melilla contempladas en el marco de los convenios de colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, y 6 al campus de Ceuta.
- La contratación de Profesores Sustitutos Interinos en aquellos casos en los que concurrieran necesidades urgentes e inaplazables que afectaran al normal desarrollo de las obligaciones docentes, con base en la Orden de Autorización de la Consejería de Economía e Innovación para la contratación temporal de profesorado universitario de las universidades públicas andaluzas. Se han realizado 38 contrataciones de este tipo para atender las necesidades docentes durante el curso 2014-2015.
- Se han minimizado los efectos sobre la plantilla de profesorado del nuevo marco legal, manteniendo en su puesto de trabajo a la totalidad de los profesores contratados, optimizando los recursos y adaptándolos a las situaciones actuales de potencial dedicación en función de las necesidades docentes de los distintos departamentos de nuestra universidad.

➡ (Ver anexo 1.2.1)